



Expediente nº: 1331/2022

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Obras de desdoblamiento de la Avda. Alcázar De San Juan. Fase 1.

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Proyecto de desdoblamiento de la Avenida Alcázar de San Juan en PK 0+00 hasta PK 0+840	10/08/2022
Memoria justificativa	02/09/2022
Informe de Secretaría	02/09/2022

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: Obras	
Objeto del contrato: Desdoblamiento de Avda. Alcázar de San Juan en PK 0+00 hasta PK 0+840. Fase 1.	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV:	
- 45233140-2: Obras viales.	
- 45111000-8: Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno	
- 45233222-1: Trabajos de pavimentación y asfaltado	
Valor estimado del contrato: 454.991,17 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 454.991,17	IVA%: 95.548,15 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 550.539,31	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: 3 meses

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del





Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Con el presente contrato se pretende satisfacer la necesidad de mejorar una de las entradas al municipio, la Avenida de Alcázar de San Juan, puesto que a lo largo de su recorrido se observan distintos estados de degradación del firme, apreciándose hundimientos localizados, baches, aperturas en piel de lagarto, algunos de ellos parcheados y otros de nueva formación.

Queda acreditado que la contratación de estos trabajos mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

